

# LOS JUDEOCONVERSOS EN LA FRONTERA SUR DEL REINO DE VALENCIA (SS. XIV-XV)<sup>1</sup>.

JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

**Resumen:** La evolución de los judeoconvertos en la Península Ibérica desde la conversión masiva de 1391 hasta la introducción y actuación de la Inquisición a finales del siglo xv, esta asociada al devenir de las sociedades urbanas hispánicas en el Cuatrocientos. En este artículo planteamos una serie de reflexiones de partida sobre la inserción de los judeoconvertos en la Península Ibérica en el mundo urbano y trasladamos estas cuestiones a un observatorio específico, la ciudad de Orihuela, un centro urbano fronterizo del sur del reino de Valencia.

**Palabras Clave:** Judeoconvertos, Sociedad Urbana, Frontera, Orihuela.

**Abstract:** The evolution of the judeoconverts in the Iberian Peninsula from the massive conversion in 1391 until the introduction and action of the Inquisition at the end of the xv century, it is associated with the future of the hispanic urban society in the four hundred. In this article we raise several initial reflections about the judeoconverts' insertion in the Iberian Peninsula in the urban life and we transfer these questions to a specific observatory, the city of Orihuela, a urban centre that borders on the south of the Kingdom of Valencia.

**Keywords:** Judeoconverts, urban society, border, Orihuela.

---

1. El presente artículo se ha realizado en el marco de los proyectos de investigación «Identidad política urbana. La construcción de modelos de identidad en las ciudades de Aragón, Castilla y Navarra (1350-1480)» (HUM2006-01371).

## 1. LOS JUDEOCONVERSOS EN LA PENÍNSULA IBÉRICA Y SU INSERCIÓN EN EL MUNDO URBANO

Este artículo tiene su semilla intelectual en la invitación a participar en el I «Encuentro Minorías no Mediterráneo» celebrado en Evora el año 2006<sup>2</sup>. En mi condición de no especialista en la materia, opté por realizar una inmersión en profundidad en la temática específica y singular de los judeoconvertos, para plantear algunas reflexiones propias sobre la evolución histórica de los judeoconvertos hispanos, en el periodo comprendido aproximadamente entre 1391 y 1500 y plantear especialmente su problemática inserción en el mundo urbano peninsular.

Uno de los hitos más singulares de la historia medieval peninsular, esta relacionada con el fenómeno «converso». Es decir, con el recorrido vital y humano de aquellos judíos que en los convulsos momentos de los ataques masivos y sistemáticos a las juderías peninsulares en 1391 decidieron, por diferentes razones, convertirse al cristianismo. Aunque el fenómeno de la conversión de judíos al cristianismo no era nuevo en la Península Ibérica, ya que anterior a dicha fecha se habían producido algunas conversiones, lo novedoso era la inmersión en la sociedad cristiana de forma repentina e inesperada de un número elevado de judíos. Aunque la cifra media de conversos que se ha barajado para la segunda mitad del siglo xv, en torno al 5 % sobre el total de la población peninsular, puede parecer una cifra insignificante. Cifra que se eleva para numerosas localidades andaluzas a más del 10 % de la población en algunos núcleos urbanos o villas señoriales como ha sido puesto de manifiesto por Ladero Quesada.

La mayor parte de los conversos formaban parte del mundo urbano, y se introdujeron en puestos relevantes de la sociedad y de la economía, como la Corte Real, accedieron a relaciones matrimoniales con la nobleza, pudieron participar activamente en el mundo de las finanzas y los negocios o la artesanía desde su nueva condición de cristianos, pasando asimismo a participar en la vida política de los municipios cristianos peninsulares, algo hasta entonces absolutamente vetado. El nuevo papel de estos neófitos era destacado, especialmente en las sociedades urbanas, al afectar sus acciones y sus relaciones a múltiples aspectos de la vida social, política y económica, en el ámbito de las ciudades peninsulares, así como en las relaciones que la monarquía mantenía con los principales linajes nobiliarios y con los grupos dirigentes del mundo urbano peninsular.

En los territorios bajo dominio cristiano y al-Andalus, Cristiandad e Islam, coexistieron las poblaciones hebreas, asentadas en Iberia, al menos desde el siglo

2. BARRIO BARRIO, J.A., «Los judeoconvertos hispanos y su problemática inserción en la sociedad cristiana urbana peninsular», en *I Encuentro Minorías no Mediterráneo*, Evora (en prensa).

I o II de nuestra era. Los judíos peninsulares coexistieron, indistintamente, con cristianos y musulmanes, hasta su expulsión de 1492, dado que los judíos no disponían de estado o territorio propio, donde ejercer un dominio específico y propio. Desde las diversas diásporas del pueblo judío, este hecho no se ha podido realizar hasta la creación del Estado de Israel.

La presencia judía, no sólo fue destacable desde el punto de vista demográfico o de su aportación religiosa, espiritual o científica, sino que además los judíos optaron por una participación activa y directa en los tiempos históricos que les toco vivir, implicándose más que inhibiéndose, involucrándose en actuaciones históricas de primera magnitud.

Desde la invasión musulmana en el año 711 hasta los momentos previos a su expulsión en 1492, los judíos fueron protagonistas de primer orden en los principales acontecimientos históricos que se desarrollaron en la Península Ibérica, teniendo su participación en los mismos, una importancia destacable.

En esta actuación propia de los judíos peninsulares, hay que reseñar que dado que no ejercieron en ningún momento dominio político sobre ningún territorio, suplieron esta carencia con su implicación en las administraciones que se desarrollaron en la Península desde el siglo VIII hasta el siglo XV. Su colaboración, primero con los musulmanes, inmediatamente después de la conquista, y después con condes y reyes cristianos, supuso para algunos miembros de la comunidad hebrea, la posibilidad de obtener riquezas, influencias y poder y esta misma actitud de participación activa en los resortes del poder va a ser seguida por los judeoconvertos hispanos.

Ya desde la invasión musulmana en el siglo VIII y en la etapa anterior, la del reino visigodo de Toledo, los judíos se instalaron e insertaron especialmente en las sociedades y espacios urbanos. Fue su importante presencia en las ciudades peninsulares, lo que llevo a los primeros musulmanes invasores, a solicitar su colaboración para administrar y controlar los primeros centros urbanos ocupados por el Islam.

Desde este momento y para entender el papel desempeñado por los judíos en la Península Ibérica, hay que insertar su evolución histórica, en la de las ciudades peninsulares y en la de las relaciones de poder entre los poderes centrales y los poderes territoriales.

Lo primero que llama la atención de la evolución del papel político de los judíos en España, fue la de su alianza o colaboración con los diferentes poderes centrales, como eficaces asesores, administradores, gestores, financieros, recaudadores, intelectuales, literatos o médicos.

Desde esta óptica son tres las claves para entender la evolución del judaísmo y de los judeoconvertos peninsulares. La primera sería la alianza de ambos grupos con los poderes centrales, islámicos o cristianos. La segunda sería la de

escudriñar sus relaciones con las diferentes aristocracias que ejercieron su poder en la península, las aristocracias musulmanas de al-Andalus o las aristocracias cristianas<sup>3</sup>. Finalmente es fundamental analizar el papel desempeñado por la familia y las relaciones matrimoniales en el seno de la comunidad judía primero y después dentro del grupo judeoconverso.

Nuestra visión se sitúa dentro de la problemática de las sociedades urbanas peninsulares de los siglos bajomedievales, en la que los conversos desempeñaron un papel central, como parte integral de la evolución de los grupos urbanos y no como un grupo al margen de la evolución histórica del conjunto de la sociedad urbana, desdeñando, por tanto, la visión de aquellos que ven primero en los judíos y después en los conversos, un grupo compacto, cohesionado y heterogéneo, social y confesionalmente, con una trayectoria histórica propia, singular y al margen del resto de los fenómenos históricos que se están desarrollando en cada momento. Incluso y aunque podamos encontrar en algunos centros urbanos una cohesión espacial, social o familiar del grupo converso, lo cierto es que en sus relaciones políticas, sociales o económicas vivían inmersos en las problemáticas generales del mundo urbano peninsular, implicándose e involucrándose en banderías, facciones políticas, rivalidades económicas, etc., con el resto de los vecinos veterocristianos de cada uno de los centros urbanos en los que habitaban los judeoconversos<sup>4</sup>.

Uno de los hitos más trascendentes de la política contra los judeoconversos en la Península fue la promulgación del famoso estatuto de Toledo de 1449, por el alcalde Pedro Sarmiento. Para Netanyahu las causas de los ataques de Sarmiento en Toledo contra los conversos se debían a factores económicos y políticos. Los primeros estaban en relación con la posibilidad que le brindaba hacerse para él y su causa con la fortuna de las familias conversas toledanas más adineradas y las razones políticas, derivan de que toda acción emprendida contra los conversos fortalecería la posición de su causa ante las clases populares toledanas profundamente anticongversas y a la vez no provocaría un excesivo rechazo de las clase aristocráticas de los cristianos viejos toledanos.

Para Netanyahu, el Estatuto «denegaba a todos los conversos el derecho a cualquier cargo (público o privado), el derecho a cualquier beneficio eclesiástico (de nuevo, público y privado), y el derecho a actuar como testigos en los tribunales de Toledo y su territorio. Además, el Estatuto estipulaba que estas prohibi-

3. Hemos utilizado el concepto de Aristocracia recogido en MORSEL, J., *L'aristocratie médiévale*. París, 2004.

4. NARBONA VIZCAÍNO, R., «Los conversos de judío. Algunas reflexiones sobre una bibliografía de Historia urbana medieval», SABATÉ, F., DENJEAN, C., (Eds.), *Chrétiens et juifs au Moyen-Âge: Sources pour la recherche d'une relation permanente*, Lleida, 2006, pp. 235-249.

ciones eran también aplicables a los descendientes de los conversos, es decir, a su prole inmediata y su descendencia en épocas posteriores»<sup>5</sup>.

Como ya ha señalado Ladero Quesada<sup>6</sup> es posible establecer una relación entre sobresaltos contra los conversos y coyunturas políticas agitadas. Esta sea quizás una de las causas más claras para explicar la reacción anti-conversa en la península llevada a cabo a partir de la segunda mitad del siglo xv. Tensión política en la que las relaciones entre centros urbanos y monarquía son centrales, a la vez que una posible relación entre estas tensiones monarquía-municipio y la reacción contra los conversos realizada por miembros de los grupos de poder de los centros urbanos peninsulares.

Es conocida la importante participación de los conversos en el gobierno municipal de la ciudad de Toledo y en otras urbes peninsulares, al igual que los intentos de discriminación realizados desde mediados del siglo xv por cristianos viejos hacia estos conversos que participan o intentan participar activamente en el poder político local y que culminaron con la implantación del estatuto de limpieza de sangre en 1449. El motivo es su pujanza económica y el ascenso político logrado a través de esta, ya que llegaron a copar un tercio de la juradería en el siglo xv en ciudades como Toledo<sup>7</sup>. También en Burgos Bonachía ha constatado la presencia de familias de mercaderes conversos en el Regimiento de la ciudad<sup>8</sup>. González Alfonso en una visión de conjunto hace hincapié en la presencia de judeoconversos en el siglo xv en importantes cargos en varios municipios castellanos<sup>9</sup>. Rábade Obradó destaca también la importancia de la participación política de los conversos en los concejos castellanos y en los oficios públicos en época de los reyes católicos llegando al 16'5 % de ocupación de dichos cargos sobre el total<sup>10</sup>. Tenemos constancia de la ocupación de oficios municipales y su integración en la vida económica y social por parte de conversos en centros urbanos como de la Corona de Aragón como Zaragoza, Valencia, Barcelona y Orihuela.

- 
5. NETANYAHU, B., *Los orígenes de la inquisición. En la España del siglo xv*. Barcelona, 1999, págs. 258 y ss.
  6. LADERO, M. Á., «Sevilla y los conversos: los «habilitados» en 1495», en *Xudeus e conversos na Historia*, Santiago, 1994, vol. 2, pp. 47-67.
  7. ARANDA PÉREZ, F.J. «Poder municipal, oligarquías urbanas y cabildo de jurados en Toledo entre los siglos xv y xvi.» HINOJOSA MONTALVO, J. PRADELLS NADAL, J. (Eds.), *1490: En el umbral de la modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el transito de los siglos xv-xvi*. vol. II, Valencia, 1994, pp. 109-120.
  8. BONACHIA HERNANDO, J.A. *El Concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*. Valladolid, 1978. pp. 121-122.
  9. Destaca los casos de Burgos, Toro, Toledo, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla, Carmona, Jerez. GONZÁLEZ ALONSO, B. «Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)». *Gerarchie economice e gerarchie sociali secoli XII-XVIII*. Ed. GUARDUCCI, A. Firenze, 1990. pp. 281-283.
  10. RABADÉ OBRADÓ, M<sup>a</sup>. P. *Los judeoconversos en la corte y en la época de los reyes católicos*. Madrid, 1990. pp. 474-479.

Esta situación, bien conocida para ciudades castellanas como Burgos y Toledo, pero analizada en menor medida para los centros urbanos de la Corona de Aragón, plantea la necesidad de ampliar el estudio de estas tensiones socio-políticas entre cristianos viejos y conversos hacia nuevos observatorios.

## 2. LOS JUDEOCONVERSOS EN UN CENTRO URBANO DE FRONTERA DE LA CORONA DE ARAGÓN: LA CIUDAD DE ORIHUELA

Vamos a centrar en el eje de nuestro análisis en el observatorio de la ciudad de Orihuela, una urbe fronteriza del sur del reino de Valencia, de tamaño medio con una población en torno a los 10000 habitantes.

En la villa de Orihuela tras la violencia antisemita desatada en el reino en 1391, se produce la desaparición de la judería de Orihuela, por la conversión masiva de los judíos oriolanos. Una desaparición de judíos en Orihuela que no fue definitiva, ya que apreciamos una lenta recuperación de la judería durante las primeras décadas del siglo xv.

En la segunda mitad del siglo xv vivieron una situación tensa, previa al procesamiento de algunos de ellos a finales del siglo por el Tribunal de la Inquisición, como el farmacéutico Joan Liminyana, procesado en 1500<sup>11</sup>.

Unas décadas antes se había iniciado en Orihuela, como en Toledo, la tormenta contra los conversos. En principio había seguido las pautas habituales del enfrentamiento político entre linajes o ciudadanos rivales, exclusión de los cargos, relegación en la nomina de candidatos a los puestos secundarios, en este caso a la mano menor y a los oficios municipales serviciales y secundarios, etc.

La siguiente fase en la escalada fue la violencia física contra la comunidad, para a continuación proceder a su segregación física, concentrándolos en una calle o zona específica de cada urbe y a la separación física entre judíos y conversos para finalmente llegar a la «solución final» y llevar a los tribunales de la inquisición a los conversos. A los que no se conseguía doblegar se les conducía al exterminio físico. En esta fase final que culminó con la introducción de la inquisición, en palabras de Netanyahu, la triple combinación de terror, adoctrinamiento y propaganda masiva, conseguía poner a buena parte de la población cristiana en contra de los judeoconversos<sup>12</sup>.

En la evolución de los judeoconversos oriolanos podemos establecer como hipótesis provisional, tres fases evolutivas. Una que iría de 1391 a 1416 que calificamos de «incertidumbre» y que coincide con la fase de presión doctrinal hacia los judeoconversos y que tiene su máxima expresión en la conocida habitualmente

11. BAER, F., *Die Juden im Christlichen Spanien*. Berlín, 1929, II, pp. 536-541.

12. NETANYAHU, B., Los orígenes de la inquisición..., *op. cit.*

como Disputa de Tortosa, pero que ha sido rebautizada por especialistas como David Romano como el adoctrinamiento de Tortosa (1413-1414)<sup>13</sup>.

En esta primera fase las primeras noticias en la que podemos identificar una actuación realizada en Orihuela tras los ataques de 1391, tuvo lugar en 1401, cuando el Consell General de Orihuela tuvo deliberar sobre una cuestión de la máxima gravedad y que afectaba a un grupo de destacados vecinos. Dada la trascendencia de la reunión fueron convocados e invitados a asistir a las deliberaciones a un grupo de «*homens bons*».

«*En lo qual consell los dits consellers feren muntar altres homens bons de la dita vila...*»<sup>14</sup>.

El principal motivo a tratar en la reunión era la actuación que pretendía llevar en la villa por causa de usura, Miquel Palomar, arcediano de la Iglesia de Cartagena y Vicario General del Obispado de Cartagena, cuya sede estaba vacante en este momento<sup>15</sup>.

En la reunión aparece consignada la lista de «*bons homens*» asistentes y son en Bertomeu Togores, mayor, en Pere Liminyana<sup>16</sup>, en Joan Cascant, en Jacme Maestre, en Bernat de Riudons, en Francesc Tora, En Antoni Benefa.

La queja de las autoridades de Orihuela era la pretensión del Arcediano, con la anuencia de las otras dos autoridades citadas, de detener a los vecinos de la villa acusados de actos de usura.

Este acoso a los judíos oriolanos y con implicaciones en la comunidad de conversos se acentuó en 1411, cuando las autoridades municipales prohibieron a los judíos cualquier contacto con los conversos, permitiéndoles en cambio contratar sus servicios con maestros que fueran cristianos viejos<sup>17</sup>. Parece ser que fue un oriolano, deseoso de hacer méritos entre la oligarquía local, él que alertó del peligroso contacto que se producía entre judíos y conversos. Este individuo, Remir Álvarez d'Espero, fue nombrado *conseller* como premio a sus denuncias y ocupó posteriormente diversos cargos municipales<sup>18</sup>.

Esta tensión latente entre veterocristianos y conversos, tuvo incluso que ser mitigada por el propio *Consell* oriolano, con una ordenanza municipal aprobada

---

13. ROMANO, D., «Judíos hispánicos: coexistencia, tolerancia y marginación (1391-1492). De los alborotos a la expulsión», en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, 1391-1492. Sevilla, 1991, pp. 25-49.

14. A.H.O (Archivo Histórico de Orihuela), Contestador, n.º 11, f. 6r (1401, 09, 13).

15. Además estaban presentes N' Antoni Martorell, en representación del rey y Joan Martí, notario, en su calidad de procurador fiscal.

16. El apellido Liminyana es uno de los más conocidos de la comunidad de judeoconversos de Orihuela.

17. VILAR, J. B., «La judería medieval de Orihuela (Alicante)», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, año XIII, 1977, p. 185.

18. VILAR, J. B., «La judería medieval de Orihuela...», p. 185.

en 1415, por la que se ordenaba que nadie trate mal de palabra ni llame «judíos» a los conversos, bajo multa de sesenta libras<sup>19</sup>.

En 1417 el celo de las autoridades religiosas de la diócesis, obligó al Arcipreste de San Salvador, a recorrer las casas de los neófitos durante la fiesta judía de las Cabañas, inquiriéndoles si comían o no carne en esos días. Ante las quejas de los conversos por el acoso que sufrían por parte del Arcipreste y ante las amenazas de recurrir su acción ante el Obispo, descubrieron con asombro que la orden procedía del propio Obispo.

Tenemos constancia de la ocupación de oficios municipales por parte de conversos en Orihuela. En las elecciones de *consellers* celebradas en diciembre de 1422 aparece documentada una pequeña representación de este colectivo, puesto que dos de los cuarenta elegidos eran conversos.<sup>20</sup>

En la primera mitad del siglo xv, parece ser que la presión y acoso hacia los conversos, procedía especialmente del Obispado. Dado que la situación entre el Obispado y las autoridades locales era extremadamente tensa, el «problema converso» se utilizó como uno de los numerosos argumentos que las autoridades esgrimieron para reclamar la erección de un obispado propio. La segunda etapa, es la de la calma que precede a la tormenta y corresponde aproximadamente con el reinado de Alfonso V, cuyo mandato se puede considerar el más tranquilo para los judeoconversos en la Corona de Aragón.

Aunque fue en su reinado y por acción de su mujer la reina doña María cuando se iniciaron lentamente las tribulaciones de los judeoconversos.

Con la introducción de la insaculación en 1445 y la graduación de los ciudadanos que cumplían el requisito de poseer caballo armado para acceder a los cargos municipales, se crearon tres bolsas para introducir la nomina de los respectivos candidatos. La bolsa de caballeros, en la que se incluiría a los que estuviesen en posesión de dicho título sin someterse a votación; la de los ciudadanos mayores y la de los ciudadanos menores. Para decidir el nombre de los graduados en cada uno de los sacos de ciudadanos, se debía proceder a una primera selección en la que mediante voto secreto de los cuarenta *consellers* se decidía que ciudadanos serían incluidos como ciudadanos mayores y cuales como ciudadanos menores.

En este primer acto de graduación, los principales personajes de la comunidad conversa de Orihuela fueron relegados al saco de ciudadanos menores,

19. VILAR, J. B., «La judería medieval de Orihuela...», p. 185.

20. Sabemos que eran conversos, porque en la documentación al lado del nombre de estos dos nuevos *consellers* aparece la denominación «*convers*». Jaume Liminyana y Jaume Morrelles, conversos, fueron elegidos como *consellers* por el justicia criminal, Bertomeu Morrelles, *hom honrat de vila*. A.H.O. Contestador, n.º 19, f. 157v. 1422, diciembre, 25.

cuando algunos de ellos por su posición social y económica deberían haber sido incluidos en el saco de ciudadanos mayores.

Las únicas posibilidades que tenían en el futuro era la de someterse a cada una de las promociones anuales que se realizaban y que permitían a un número muy reducido de aspirantes cambiar del saco de ciudadanos menores al de ciudadanos mayores.

La trayectoria vital de la familia más prestigiosa de Orihuela dentro de la comunidad de judeoconversos, sufrió esta situación de marginación y discriminación social y política y es un modelo o paradigma de la evolución de los judeoconversos peninsulares en la segunda mitad del siglo xv.

A pesar de la aparente asimilación política y social de los conversos, había ciertas reservas por parte de los cristianos viejos, visible en el hecho de que la familia Liminyana respondía al perfil característico de familia judeoconversa. Eran adinerados y bien posicionados social y económicamente, con un prestigioso médico, un boticario y notarios y mercaderes entre los miembros del linaje. A pesar de estos méritos la familia estuvo relegada tras la introducción de la insaculación en 1445, en el saco de los ciudadanos menores, contando además con un miembro de la talla de Jaume Liminyana, maestro en artes y medicina, que tuvo que esperar hasta 1449 para ver reconocida su posición, al hacerse pública en el consistorio oriolano la concesión hecha dos años antes por Alfonso V del rango de generoso a él y a todos sus hijos y sucesores por línea directa. El favor real no tuvo su contrapartida en el propio municipio, donde Jaume Liminyana se había presentado en 1446, 1447 y 1449 al acto de promoción para cambiar de saco, pero en las tres ocasiones fue rechazada su propuesta, por lo que permaneció en el saco de los ciudadanos menores. El ascenso político no llegó hasta 1456 en que fue elegido como sobrecequero, adscrito al grupo de los caballeros, siendo su primera participación pública bajo tal condición<sup>21</sup>. En 1459 era insaculado por primera vez en el saco de caballeros<sup>22</sup>. Es un buen ejemplo del lento progreso en el terreno de la política local por parte del grupo converso, aunque para ello tuvo que contar con el apoyo particular del monarca y padecer la resistencia de la oligarquía a la incorporación de nuevos elementos.

El procesamiento por el Tribunal de la inquisición de Joan Liminyana en 1500, es una clara prueba de las dificultades para alcanzar esa asimilación plena. Cuando en 1449 Alfonso V comunicaba a las autoridades municipales de Orihuela que había concedido a Jaume Liminyana el título de generoso, el prestigioso médico oriolano pudo llegar a pensar que había alcanzado la plena asimilación

---

21. A.H.O. Contestador, n.º 30, f. 91r.

22. A.H.O. Contestador, n.º 29, ff. 79v-80r.

política y social y que había garantizado un futuro de estabilidad y paz para su familia. Los hechos que sucedieron cincuenta años después muestran el duro camino que tuvieron que recorrer los judeoconversos hispanos en aras de su plena incorporación a la sociedad cristiana.

De esta forma, vemos como el mal llamado problema converso<sup>23</sup>, es uno más de los numerosos argumentos excluyentes utilizados por las oligarquías para poder excluir a rivales o competidores, tanto en la vida política como en los negocios, en el trabajo, en las relaciones familiares, etc. Los pretextos son múltiples y variados, verbigracia, la exclusión por razones étnico-nacionales, privando a vecinos considerados extranjeros de poder acceder a los cargos locales, como había sucedido en la villa de Alicante en 1459 al intentar prohibir la oligarquía local el acceso a los cargos públicos a los vecinos de la villa que eran de origen portugués, vasco o francés. Razones económicas, como deudas con el municipio, pagos pendientes en los arrendamientos locales, razones morales, como acusaciones de vida deshonestas, razones judiciales, alegando que el candidato tenía algún juicio pendiente y finalmente y en los que nos atañe, razones de índole étnico-religiosa, la persecución por criptojudaismo. En el ejemplo que hemos puesto, la exclusión a Liminyana en ningún momento fue contemplada de forma directa por el pasado judío de algún antepasado. En 1445 no aparece documentado de forma explícita ningún motivo que nos haga sospechar de su exclusión del saco de ciudadanos mayores, por su origen étnico. Pero todos los avatares posteriores del personaje, nos hacen suponer una clara exclusión y marginación política, que a posteriori se demostraría relacionada claramente con la cuestión «conversa».

Esta exclusión no es un fenómeno aislado. En numerosas ciudades peninsulares fuera de la elite política quedaba el gran número de vecinos excluidos de la actividad política.

Precisamente Orihuela, una importante ciudad de la Corona de Aragón siguió una evolución dentro de este esquema, al establecer en las ordenanzas electorales de 1445 una división entre caballeros, ciudadanos mayores y ciudadanos menores, lo que puede evidenciar una transformación social y económica, con una mayor pujanza de ciertos sectores socio-profesionales como los médicos, abogados, notarios o los grandes operadores mercantiles que conseguían de esta forma establecer una clara hegemonía respecto a los artesanos. Con la constancia

---

23. La historiografía ha acuñado el concepto «problema converso» especialmente en la obra «Los orígenes del problema converso», de Eloy Benito Ruano. Más que un problema converso, nos encontramos con un problema en el seno de la sociedad veterocristiana, que fue capaz de asimilar y aceptar la presencia en el seno de la sociedad cristiana de los conversos de judío. Al hablar de «problema converso» en cierta medida se anatemiza a los que menos culpa tuvieron en el drama socio-religioso-económico-político que se promovió para excluirlos, perseguirlos y eliminarlos.

de que algunos mercaderes o profesionales de familias destacadas de conversos fueron insaculados en el saco de ciudadanos menores.

El límite entre ciudadanos mayores y menores no termina de estar claro. Oficios como los de médico y notario, deberían gozar de la suficiente estima social como para que algunos de sus miembros fuesen incluidos en la bolsa mayor, pero no todos, ya que otros lo fueron en la menor. Por tanto, en estos casos quedaría al criterio y albedrío de los insaculadores decidir en qué saco serían admitidos. Podemos apuntar algunas hipótesis, analizando determinados oficios, como son los cargos relacionados con la medicina, boticarios y médicos, que estaban ocupados por familias como los Liminyana y los Morrelles vinculados al grupo de conversos y que fueron insaculados con los ciudadanos menores.

Los argumentos más comúnmente utilizados en el arrinconamiento del rival político fueron el exilio, la exclusión del censo electoral, la inclusión de algunos operadores y de los artesanos, conversos y miembros de los linajes menos poderosos de la ciudad en el saco de ciudadanos menores, la inhabilitación para el ejercicio de un cargo tras la elección mediante el procedimiento insaculatorio de un vecino que era rechazado por las autoridades municipales, alegando diversos motivos como deudas pendientes con el consistorio (verbigracia, los arrendatarios de impuestos municipales), alguna incompatibilidad, juicios pendientes, etc.

Estos posicionamientos políticos excluyentes desarrollados durante el siglo xv, se sitúan en el contexto de un proceso de creación de una identidad urbana en Orihuela. Durante la segunda mitad del siglo xiii y el siglo xiv se produce la construcción y consolidación de una *Universitas* cristiana, de la que mudéjares y judíos fueron excluidos políticamente tras la conquista cristiana y la constitución de una oligarquía cristiana. Posteriormente tuvo lugar la desaparición de ambas comunidades en la segunda mitad del siglo xiv, la mudéjar tras la guerra de los dos Pedros y la judía tras la conversión de 1391. Esta posición excluyente de la oligarquía oriolana hacia las minorías religiosas se hizo extensiva a los judeoconversos que tuvieron que protegerse y pedir amparo a Alfonso V y Juan II ante los intentos de agresión del resto de la población y las dificultades que tenían para su promoción política y social en el seno de la oligarquía.

En este contexto hay que resaltar de nuevo que el perfil converso de la familia Liminyana, fue un freno a sus expectativas de promoción política y social, ante la tenaz oposición de la oligarquía. Es interesante destacar que en este caso y en otros, como el intento de reforma municipal dirigido por el pelaire Joan Rodríguez, ambos tuvieron que pedir el amparo y apoyo primero de Alfonso V y posteriormente de Juan II ante las enormes dificultades de todo tipo con que se toparon en sus respectivas y legítimas aspiraciones, por la fuerte presión ejercida por la oligarquía contra ellos. Resulta notable también constatar que la Monar-

quía apoyo dichas pretensiones, lo que nos sitúa en la vertiente de la resistencia de las oligarquías locales a consentir la ampliación de nuevos miembros en el reducido grupo de la elite dirigente o aceptar la promoción interna de algunos personajes, así como a los intentos de centralización política efectuados desde el poder central, lo que queda fuera del tema de este artículo.

Hay algunos datos aislados pero de gran interés para ampliar nuestros conocimientos sobre el grupo judeoconverso en la Gobernación de Orihuela, como son las diligencias realizadas en 1459 por *mestre* Jaume Liminyana, médico, y Jaume Álvarez, enviados ante el rey por la comunidad de conversos de Orihuela, como consecuencia de los movimientos iniciados en la urbe para atacar la comunidad de judeoconversos, que fueron controlados por el Gobernador y el Baile general.<sup>24</sup> El detonante fue la muerte de un vecino, lo que provocó una fuerte tensión en una parte de la población, que se preparó para atacar a dicha comunidad. Juan II que no estaba dispuesto a tolerar alteraciones de orden público, y cuya obligación era proteger a unos súbditos oficialmente cristianos, ordenó a Pere Rocafull, Gobernador general de Orihuela que protegiese a los judeoconversos contra cualquier ataque a sus bienes y personas, prohibiendo toda injuria, escándalo y ofensa que se preparase contra ellos.<sup>25</sup> Las mismas órdenes se transmitieron a las autoridades municipales. A los que junto a la orden de protegerlos les recomendaba un buen trato y que pudieran acceder a honores, oficios y beneficios, según la condición y estamento de cada uno.<sup>26</sup> Esta última orden evidencia que los judeoconversos estaban siendo excluidos precisamente de honores, oficios y beneficios.

Ante la tensa situación el rey envió una orden al Baile general en la que se indicaba donde debían domiciliarse y ubicarse las comunidades de conversos y judíos. De acuerdo con ella se prohibía que los judíos habitasen en los límites de la calle Nueva.<sup>27</sup> En un plazo de seis meses el Baile debía desalojar a los judíos allí residentes, quedándoles prohibido la posesión de casas en dicha calle, ni que

24. En 1459 Juan II ordenó a Pere Rocafull, lugarteniente del Gobernador general de Orihuela, que bajo pena de 10.000 florines y su propia vida, procediera a detener a todas aquellas personas que no cesaban de provocar y atacar a los judeoconversos de Orihuela y que procure que éstos estén seguros en la ciudad y en sus casas, sin ninguna violencia. Cartas similares se enviaron al justicia y al Baile de Orihuela. A.R.V. (Archivo del Reino de Valencia, Real, reg. 283, ff. 77v-78r. 1459, julio, 23. También ordenaba a los jurados y *consell* de Orihuela que castiguen a los que atacan a los conversos y que éstos sean protegidos. A.R.V. Real, reg. 283, f. 78 r-v. 1459, julio, 23.

25. A.R.V. Real, reg. 90, f. 25r. (1459, septiembre, 18). Carta. Del rey a Pere Roca, lugarteniente del Gobernador.

26. A.R.V. Real, reg. 90, f. 25v. (1459, septiembre, 18).

27. En el documento se fijaban los límites de la calle Nueva, y en la orden se precisaba que debía impedir habitar a los judíos a ambos lados de la calle.

nadie se las alquilase.<sup>28</sup> No sabemos si el objetivo de separar a los conversos de los judíos llegó a cumplirse y de llevarse a cabo cuál fue el nuevo emplazamiento elegido.

Las gestiones realizadas por los representantes de los conversos fueron costeadas, por medio de un compartimiento que gravó todo la comunidad, financiando de estos modo los gastos de las escrituras que habían obtenido a su favor del monarca. Los dos procuradores renunciaron a cobrar el salario por su trabajo, pero se les debía abonar los gastos que habían realizados junto a lo que habían desembolsado para poder pagar dichas escrituras. Fueron elegidos como partidarios de la tacha *mestre* Jaume Liminyana, Pere Álvarez, mercader, Jaume Liminyana, Nicolau Rodrigo y Bernat Vives, notarios, debido a su mejor conocimiento del colectivo converso.<sup>29</sup> El desamparo y desigualdad de los conversos frente al resto de los vecinos de la ciudad queda patente en esta actuación, ya que si lo normal era la gestión de los mensajeros de la ciudad para resolver los problemas del vecindario, mientras que en este caso fueron los propios conversos quienes tuvieron que enviar a su costa a los representantes ante el rey.

La tranquilidad volvió por unos años al seno de la comunidad conversa, pero no cesó el odio contra ellos. Así, en 1462 el rey comunicaba al Gobernador que había sido informado que a Orihuela había acudido un fraile predicador, que alegaba tener poder del Papa para hacer inquisición contra los que atentasen contra la fe cristiana, iniciando encuestas contra los conversos de Orihuela. El monarca consideraba que se habían realizado acusaciones infundadas, y se habían promovido escándalos innecesarios con grave perjuicio de la paz ciudadana, «por exaltación de la santa fe católica», por lo que ordenó que se prohibiera a dicho inquisidor sus actuaciones en Orihuela.<sup>30</sup>

Este hecho nos sitúa en la tercera etapa, la que corresponde a la introducción de la inquisición en la Corona de Castilla y en la Corona de Aragón<sup>31</sup> y que tuvo terribles consecuencias para los judeoconversos de la villa fronteriza de Orihuela, que además ser una frontera política y étnica, frente a la Corona de Castilla y al reino Nazarí de Granada, era además un territorio ubicado en una frontera eclesiástica, ya que la jurisdicción eclesiástica de la ciudad de Orihuela correspondía al Obispado de Murcia-Cartagena, ubicado en territorio de la Corona de Castilla. Durante los siglos XIV y XV y hasta la erección de un obispado propio en Orihuela en el siglo XVI, las tensiones fueron constantes. Las autoridades munici-

28. A.R.V. Real, reg. 90, f. 26 r-v. 1459, septiembre, 18.

29. A.R.V. Real, reg. 90, f. 26v. 1459, septiembre, 18.

30. A.R.V. Real, reg. 98, f. 13 r-v. 1462, marzo, 6.

31. NARBONA VIZCAINO, R., «La introducción de la inquisición en las ciudades de Castilla y de la Corona de Aragón», en *Tolerancia y fundamentalismo en la Historia*, Salamanca, 2007, pp. 53-98.

pales de Orihuela mantuvieron durante los dos últimos siglos de la Edad Media, una pugna con la diócesis castellana, para defender a la población cristiana de Orihuela de los abusos y vejaciones a que eran sometidos por las autoridades de la diócesis murciana. En este contexto la situación de los judeoconversos oriolanos era muy complicada, ya que en primera instancia tenían que hacer frente a las pesquisas, acusaciones y posible condena por parte de las autoridades inquisitoriales castellanas. En segunda instancia podían acudir a una ciudad como Valencia a buscar refugio y huir de la persecución de la inquisición castellana, lo que no les libraba de volver a ser investigados, detenidos, acusados y condenados por el tribunal inquisitorial establecido en la ciudad de Valencia.

Un ejemplo paradigmático de todo lo relatado es la trayectoria vital del boticario Joan Liminyana, un personaje destacado de la comunidad de judeoconversos de Orihuela en la Edad Media. Pertenecía al principal linaje de los judeoconversos oriolanos, pero fue juzgado por el Tribunal de Valencia, al ser detenido tras haber frecuentado la casa de un prestigioso converso Miquel Vives, primo de Lluís Vives.

Tras su detención, su confesión se inició el 25 de marzo de 1500 y finalizó el 27 de junio de 1500. Fue relajado el 24 de noviembre de 1500, condenado a la hoguera, en 1500 por el Tribunal de la Inquisición de Valencia. Con esta sentencia la Inquisición le declara hereje y quiere demostrar que la conversión no ha sido sincera. De ahí que en el testimonio recogido por la Inquisición en la confesión se incluyen numerosas pruebas de su criptojudaismo.

En este momento me encuentro estudiando y analizando este proceso, por lo que voy a presentar un breve avance del mismo. Joan Liminyana se había trasladado tres años antes de su detención y procesamiento de Orihuela a Valencia. La posible causa de su cambio de domicilio a la capital del Reino, era que cuatro años antes cuando todavía vivía en Orihuela, en torno a 1496, había sido reconciliado por el Tribunal de la Inquisición, se entiende que el de Murcia. Y que los conversos de Orihuela lo habían acusado de malsín y delator. En otro momento del proceso habla de un Edicto de Gracia concedido en 1488 y que aporta como prueba.

Era un hombre que no podía trabajar y que había recibido la protección de la familia Vives, siendo acogido en casa de Salvador Vives y Castellana Guioret y su hijo Miquel Vives, tíos y primo de Lluís Vives. La reconciliación de 1496, en la que se le tuvieron que confiscar todos sus bienes, según el procedimiento habitual estipulado y la expresa mención a un hermano suyo que vivía rico en Nápoles, evidencia una posible penuria o dificultades económicas, lo que explica que sea acogido por la familia Vives. Otra explicación a esta protección es que Joan Liminyana era o había sido el Secretario de todos los judeoconversos de Orihuela, es decir, posiblemente uno de sus principales dirigentes, como lo había sido su antepasado el prestigioso médico Jaume Liminyana.

Es uno de los que frecuenta de forma habitual la casa de los Vives. Decide finalmente huir de Valencia por miedo a la Inquisición, ya que había oído decir que todas las personas que entraban en la casa de Miquel Vives eran detenidas. Huye, por tanto, de Valencia, con intención de embarcarse en el puerto de Alicante con destino a Nápoles donde vive un hermano suyo rico. Hay que recordar que en enero de 1500 fue descubierta la sinagoga de Valencia que estaba situada en casa de Miquel Vives, primo de Joan Lluís Vives (su padre y tío de Joan Lluís Vives había muerto antes del hallazgo)<sup>32</sup>. Castellana Guioret y su hijo Miquel Vives fueron procesados y condenados a muerte en septiembre de 1501.

Posiblemente y fruto de este hallazgo fue la cascada de detenciones entre las que se encuentra la de Joan Liminyana. En otro documento de 1504 se mencionan más de 300 detenciones tras el hallazgo de la sinagoga.

Más tarde declaró que no sólo quería irse de España por miedo a la inquisición, sino que también tenía temor por las grandes tribulaciones que iban a sacudir España de forma inminente en el año 1500, aludiendo expresamente a sus conocimientos astrológicos que le permitían predecir dichos terribles acontecimientos y que no quería morir en esta tierra. Al ser interrogado sobre las tribulaciones que iban a sacudir esta tierra, alegó que guerra y hambre y que las guerras de Francia y los levantamientos de los moros eran un anticipo.

Sobre la famosa sinagoga secreta que la inquisición descubrió en casa de Miquel Vives y que supuso su detención y la de su madre, confiesa que Miquel nunca se la ha enseñado (cosa que cuesta de creer), pero que ha visto entrar a varias personas, dando el nombre de algunas de ellas.

Para poder realizar su huida con éxito, ha planeado con otros su emigración a Nápoles. La actitud de Liminyana es la de aconsejar a otros huir a Nápoles.

A juicio de García Carcel, que estudió y clasificó los procedimientos inquisitoriales llevados a cabo por el Tribunal de la Inquisición de Valencia, las sanciones morales de la Inquisición tenían cuatro categorías, leve, grave, gravísima y regravísima. Pues bien, uno de los delitos tipificados en la calificación regravísima era de la querer ir a Nápoles para escapar así de la Inquisición. En este proceso, Liminyana había intentando huir a Nápoles además de habérselo aconsejado a otros conversos.

## CONCLUSIONES

Nos encontramos ante una posible e intensa remodelación en las tradicionales estrategias familiares y de reproducción de las oligarquías y ante nuevas

---

32. GARCÍA CARCEL, R., *op.cit.*, p. 85.

estrategias de reproducción por parte de los conversos y la consiguiente reacción virulenta de las viejas oligarquías.

Nuestra hipótesis, es la de una posible reacción de las oligarquías, allí donde esta acción esta resultando más activa para los conversos y perjudicial para las familias de la oligarquía de cristianos viejos, verbigracia en Toledo. La respuesta de las tradicionales oligarquías en Toledo fue la redacción de los Estatutos de limpieza de sangre y su terrible consecuencia, es que los conversos a través de la vía sanguínea veían vetado, su logro más destacado tras la conversión, la posibilidad de ascender política y socialmente y la de acceder a las viejas y tradicionales familias de cristianos viejos.

En el conocido texto de la Sentencia-Estatuto de Pedro Sarmiento, cuya trascendencia ha sido puesta de manifiesto entre otros por grandes especialistas, como Benito Ruano o Netanyahu.

Un párrafo de la Sentencia-Estatuto resulta elocuente:

«...e han echado a perder muchas nobles dueñas, caballeros e hijos dalgo, e por consiguiente han fecho, oprimido, destruido, robado e estragado todas las más casas antiguas e haciendas de los christianos viejos de esta cibdad e su tierra e jurisdicción, e todos los reinos de Castilla...»<sup>33</sup>.

Creo que este texto evidencia una preocupación y una denuncia, por parte de los cristianos viejos, la introducción de conversos en familias de cristianos viejos a través de matrimonios con mujeres y hombres de familias poderosas, tanto de la nobleza, caballeros e hidalgos, afectando a juicio de los redactores de la Sentencia a las haciendas y patrimonios de estas rancias familias, que podían ser controladas por los nuevos cristianos.

Este contexto de tensión social y política, propiciaba la necesidad por parte de algunos sectores de las sociedades urbanas, de buscar nuevas vías de exclusión y segregación religiosa. Las tradicionales fórmulas de exclusión y segregación que habían madurado en los últimos siglos respecto a las actuaciones llevadas a cabo frente a mudéjares y judíos, no tenían fundamento ni validez, respecto a grupos de cristianos, judeoconversos y neófitos, pero en todo caso cristianos.

Hay que recordar que con la metamorfosis de los nuevos bautizados se cumplían las mejores expectativas de los predicadores cristianos, ya que en palabras de Valdeón «¿no se había dicho siempre que se toleraba la presencia de judíos en sociedades mayoritariamente cristianas porque se esperaba que algún día aquellos abjuraran de la ley mosaica y se adhirieran a la verdadera fe?».<sup>34</sup>

33. BENITO RUANO, E., *Los orígenes del problema converso*. Madrid, 2001, p. 88.

34. VALDEÓN, J., «Los orígenes de la inquisición en Castilla», en *Inquisición y conversos. III curso de cultura Hispano-Judía y Sefardí*. (Toledo, 6-9 septiembre, 1993). Madrid, 1994, p. 39.

Fue en este clima de exacerbación identitaria, cuando aparecen las nuevas vías de religiosidad urbana, a través de diferentes prácticas religioso-festivas, como el Corpus Christi, que propiciaban una exaltación de la religiosidad popular y conducían a la formulación ideológica de la República cristiana, un universo urbano, articulado en torno a la fe cristiana, reforzado por las nuevas e incipientes ideologías en relación a las identidades nacionales.

No tenemos que caer tampoco en el error de focalizar todas las tensiones urbanas, en la cuestión de los conversos. Hay que recordar que en el siglo xv fue habitual en la evolución política de los centros urbanos peninsulares, en el contexto de la organización de la política municipal, la floración de numerosos episodios de tensión entre las diferentes familias o linajes que pugnaban por el control del poder municipal. Hemos mencionado los sucesos acaecidos en Alicante en 1459, al producirse una situación excepcional y de gran interés. Después de haberse realizado la correspondiente graduación electoral, mecanismo que establecía que ciudadanos eran idóneos para poder formar parte de los sacos o bolsas electorales donde se incluían los nombres de los candidatos para las elecciones municipales, un grupo de destacados operadores mercantiles elevó una protesta al rey, entendiéndolo que dicho procedimiento se había realizado de forma irregular. Su queja se basaba en que habían sido graduados en el saco mayor, el que daba acceso a las principales magistraturas, portugueses, vizcaínos, franceses y otros que no eran naturales de la villa y que además no sabían hablar la lengua propia del reino de Valencia, habiendo además sido excluidos dignos candidatos de la villa que cumplían estos dos requisitos.

Estoy de acuerdo con las afirmaciones de González, «...la convivencia...se quebró por el hecho de la penetración de las nuevas ideas del humanismo renacentista, cuyos primeros brotes se advierten con toda claridad en Toledo a principios del siglo xv, porque despertó una corriente de sentimiento nacionalista, que pretendió eliminar toda disidencia y hacer discriminación por razón del linaje y de la calidad de las personas»<sup>35</sup>.

Esta actuación de clara exclusión de una serie de vecinos de un centro urbano de la Corona de Aragón, a los que otros ciudadanos quieren inhabilitar políticamente utilizando como pretexto el lugar de nacimiento y la lengua utilizada, nos sitúa en la reflexión sobre la identidad de las comunidades urbanas de la Corona de Aragón en los siglos finales de la Edad Media y la creación, por tanto, de mecanismos de exclusión para aquellos que no cumplan determinados requisitos, verbigracia, el lugar de nacimiento, la lengua empleada, o su posición religiosa,

---

35. GONZÁLEZ, R., «Fundamentos doctrinales de la Sentencia-Estatuto de Toledo...», p. 279.

pretexto en este caso para excluir, segregar y perseguir a los judeoconversos hispanos.

Con ello quiero centrar el principal argumento de mi análisis y es que la cuestión conversa, fue esencialmente urbana en primer lugar y en segundo lugar que no fue tanto una cuestión o un problema religioso, sino que hay que entroncar la problemática y las reacciones generadas en torno a los conversos, en el contexto de las dinámicas socio-políticas de los centros urbanos peninsulares y especialmente en los conflictos generados en torno al control de los centros de poder, locales-urbanos y centrales-monárquicos y las difíciles relaciones que se estaban produciendo entre ambos ámbitos de poder y la floración de diferentes sentimientos identitarios, que podían ser utilizados como herramientas de exclusión y arrinconamiento político de los rivales. Una de las identidades que se fortaleció a raíz de promulgación de la Sentencia-Estatuto de Toledo de 1449 y el corolario de ordenanzas y normativas que se promulgaron en el mismo sentido, fue la identificación racial con un pasado intachable, sin la mácula de la sangre judía. Es decir, la identidad veterocristiana se fortaleció a base de definir en negativa la judeoconversa, de la misma forma que los franceses fortalecieron su identidad nacional frente a un negativo de la identidad nacional inglesa y viceversa<sup>36</sup>.

Calificaciones como la de limpieza de sangre, la posición honorable, la nobleza del individuo y su capacidad para la gestión y la ocupación de puesto de poder, frente a la inhabilidad de otros y su incapacitación para acceder a magistraturas públicas, la honra, etc., son argumentos desgranados en las disputas políticas, en las banderías urbanas que tuvieron lugar en los centros urbanos peninsulares en el siglo xv.

Una de las cuestiones más controvertidas de la vida política local en el siglo xv, fueron las diversas estrategias utilizadas en los centros urbanos por sus oligarquías dirigentes para excluir, arrinconar o marginar al llamado brazo menor de los centros urbanos, ese amplio grupo formado por artesanos, tenderos o profesionales liberales que no habían podido acceder al brazo mediano de la política municipal.

Una cuestión a plantear a estudio y debate historiográfico es la relación política y social que existió entre los miembros de la mano mediana y los de la mano menor en el mundo urbano en relación al problema converso. Es decir, la ubicación social y política de los judeoconversos inmediatamente después de su conversión, en qué mano o grupo social son insertados, estudiar la posible oposición de los cristianos viejos pertenecientes a las oligarquías tradicionales y las

36. BEAUNE, C., *Naissance de la nation France*. París, 1985.

estrategias de los conversos para lograr mejorar su posición social en cada una de las manos. Asimismo analizar la ubicación política de los conversos.

No quiero finalizar sin apuntar, aunque sea brevemente y de forma esquemática, otras cuestiones que merecen una futura atención como posibles hipótesis de investigación en relación a la conexión entre el «problema converso» y la dinámica de las sociedades urbanas peninsulares, eje de nuestra reflexión.

Desconocemos qué papel pudieron desempeñar los conversos en las banderías y en los conflictos sociales que se desarrollaron en los centros urbanos peninsulares y el papel o causa de las banderías urbanas en relación al problema converso. Las posibles causas o relaciones con la introducción de la insaculación en la Corona de Aragón, con la más que probable alteración que había producido la introducción de los conversos en el seno de las familias que tenían posibilidad de acceso a los órganos de gobierno del poder municipal. Las reformas que en algunas ciudades, se produjeron dentro del sistema insaculatorio, pudieron deberse a las presiones que el grupo converso realizaba para mejorar su posición política en los sacos de insaculados.

La evolución de la industria textil desde finales del siglo XIV y durante todo el siglo XV. Es sabido que una buena parte de los judeoconversos se integraron en la industria textil cristiana como artesanos. Sería interesante constatar la aportación de los conversos al crecimiento y desarrollo de la industria textil en algunas ciudades peninsulares entre finales del XIV y el siglo XV.

Esta última reflexión nos debe llevar a plantear el papel y la ubicación económica de los conversos dentro de la economía urbana cristiana. Uno de los aspectos que más deben ser estudiados es el impacto en el crédito urbano de los conversos, en censales, en préstamos a artesanos, etc.

En relación con lo anterior, el papel de los conversos en la capitalización empresarial, verbigracia, de las industrias textiles, copando talleres artesanos endeudados tras un crédito no saldado y revertiendo el artesano en asalariado del empresario-converso. Aportación del mundo converso a la figura del pañero.

Finalmente y aunque es un tema mejor conocido, hay que analizar en profundidad la inserción de los judeoconversos en las haciendas locales. Estimar su aportación al desarrollo de la fiscalidad municipal en el siglo XV, especialmente en lo referente a su participación activa en los arrendamientos urbanos y en cargos municipales relacionados con tareas financieras, como clavarios.

Con todos estos apuntes quiero terminar lanzando una última propuesta y es la que frente a la tradicional idea del «problema converso», deberíamos empezar a hablar a partir de ahora también de la «vitalidad conversa» y de como una cosa, es decir la segunda, llevo a la otra, la primera.